

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2617

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires , Convenio para el dictado de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en el Hospital Municipal de Colón (BA) , iniciándose el 27/03/06 y finalizando el 31/12/08.-----

ARTÍCULO 2°: El gasto que se origine será atendido con fondos de la siguiente Partida presupuestaria:

1110105000 110 51.00.00 1.1.1.0

1110105000 110 52.00.00 1.1.1.0

1110105000 110 01.00.00 1.1.1.0

1110106000 110 61.00.00 1.1.1.0

Retribuciones del cargo -----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

12.09.06



LA PLATA, 20 de junio de 2006

Visto que por Expediente 2944-077/05, el Equipo Regional de Capacitación de la Región Sanitaria IV, solicita autorización para la apertura de una CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA, con sede en Hospital Municipal de COLON, entre el 27-03-06 y el 31-12-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actividad docente se ajustará al Diseño Curricular aprobado por Resolución n° 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación conforme a lo establecido por Disposición (SPS) n° 059/05;

Que la Tecnicatura de que se trata se implementará en forma conjunta entre el Ministerio de Salud y el Municipio de Colón, según los términos del convenio que se gestiona por el Expediente mencionado en el exordio de la presente;

Que la Unidad de Información Sistematizada, se expide informando que la actividad tiene un costo estimado en horas de cátedra totales de 1.796 ES y 300 AEP, de las cuales 605 ES y 100 AEP corresponden al corriente ciclo lectivo;

Que el Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería eleva con su aval los actuados para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud y la Dirección de Capacitación de Técnicos de la Salud, prestan conformidad a la solicitud;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el funcionamiento de la CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA, con sede en el HOSPITAL MUNICIPAL de COLON, entre el 27-03-06 y el 31-12-08, según los detalles operativos que se consignan en el ANEXO que pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Asignar funciones de Coordinadora de la actividad reconocida por el Artículo 1°, a la Licenciada en Enfermería Analía Isabel TUGUES, DNI n° 16.738.710.-

ARTICULO 3°.- Reconocer la planta docente que se consigna en Anexo I de la presente, según asignatura / función, horas cátedra semanales, período de designación y financiación - Primer Año - Primer Cuatrimestre y asignaturas anuales, en los días y horarios de funcionamiento que en el mismo se citan.-

de designación y financiación - Primer Año - Primer Cuatrimestre y asignaturas anuales, en los días y horarios de funcionamiento que en el mismo se citan.-

ARTICULO 4°.- Establecer que la erogación que demande la implementación de la actividad reconocida por el artículo 1° de la presente, será atendida por el Municipio de Colón, según los términos del convenio a suscribir entre este Ministerio y la mencionada jurisdicción.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Provincial de Capacitación para la Salud y de Capacitación de Técnicos de la Salud, Unidades Secretaría Académica y de Información Sistematizada, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, Sector Alumnado, Responsable Regional de Capacitación de la Región Sanitaria IV, Área de Designaciones, Dirección General de Cultura y Educación, Hospital Sede, Municipio de Colón y archívese.-

DISPOSICIÓN n° 116

Slg.-



Dr. ARNALDO D. MEDINA
Subsecretario de
Planificación de la Salud



ANEXO Disp. SPS n° 116

DIRECCIÓN DE CAPACITACION DE TÉCNICOS DE LA SALUD

REGION SANITARIA IV.

CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA

SEDE DE FUNCIONAMIENTO: HOSPITAL MUNICIPAL DE COLON

DIRECCIÓN: Bvd. 50 e/ 12 y 13

LOCALIDAD: COLON

TELEFONO: 02473-430416/18/20

COORDINACIÓN: Lic. Analía Isabel TUGUES

FECHA DE INICIO: 27-03-06

FECHA DE FINALIZACION: 31-12-08

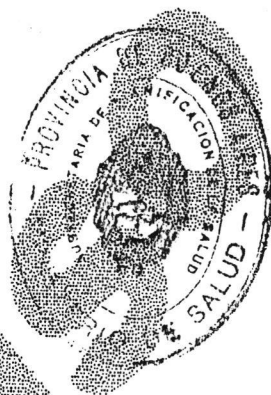
NUMERO ESTIMADO DE ALUMNOS: 32

DISP. PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTACIÓN: 5011/04

MODALIDAD DE FINANCIACION: Convenio (Municipalidad de Colón)

DIAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO: Lunes a Viernes de 14:30 a 18:30 horas

NIVEL DE ENSEÑANZA. SUPERIOR



Dr. ARNALDO D. MEDINA
Subsecretario de
Planificación de la Salud

CARRERA: TECNICATURA EN ENFERMERIA

PLANTA DOCENTE – CICLO LECTIVO 2006

SEDE: Hospital Municipal Colón (B)

AÑO Y CUATRIMESTRE: 1º Año – 1º Cuatrimestre

COORDINADORA: Lic. Analía Tugues

DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 14:30 a 18:30 horas.

NUMERO DE ALUMNOS: 32

DISPOSICIÓN DE APERTURA: (en trámite)

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TITULO	ASIGNATURA/ FUNCION	HORAS/ NIVEL	PERIODO	FINANCIACION
Hourcade Raquel	DNI 5.812.491	Bioquímica	Biofísica y Bioquímica	3 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/07/06	Municipal
Rojas Guillermo Eduardo	DNI 10.877.387	Médico	Salud Pública	6 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/07/06	Municipal
Ardovini Cristina Mabel	DNI 12.032.340	Lic. en Enfermería	Enf.: Fundamentos, Prácticas y Tendencias	6 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/07/06	Municipal
Ardovini Cristina Mabel	DNI 12.032.340	Lic. en Enfermería	Espacio de la Práctica Profesional I	12 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/12/06	Municipal
Barraza Ana Esther	DNI 17.053.483	Enfermera	Espacio de la Práctica Profesional I	12 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/12/06	Municipal
Oggero Aldo Alberto	DNI 10.477.712	Médico	Estructura y Función del Cuerpo Humano	5 Enseñanza Superior	20/03/06 al 31/12/06	Municipal
Tugues Isabel	DNI 16.738.710	Lic. en Enfermería	Coordinadora	15 Enseñanza superior	01/03/06 al 31/12/06	Municipal
De Carolis Myrna José	DNI 26.989.362	Tecnico en Hemoterapia	Apoyo Técnico Docente	10 Ayudante de Enseñanza Práctica	01/03/06 al 31/12/06	Municipal

Dr. ARNALDO D. MEDINA
Subsecretario de



----- Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio", representado en este acto por su titular, el Licenciado Claudio Daniel MATE ROTHGERBER, por una parte, y la Municipalidad de Colón, en adelante "La Municipalidad", representada por el Sr. Intendente Municipal, Doctor Ricardo Miguel CASI, por la otra parte, se decide la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- "El Ministerio" y "La Municipalidad" acuerdan la instrumentación de la CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA, según plan de estudios aprobado por Resolución n° 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación conforme a lo establecido en Disposición (SPS) n° 059/05, a desarrollarse en el Hospital Municipal de Colón, entre el 27-03-06 y el 31-12-08, cuya apertura fuera autorizada por Disp.(SPS) n° 116/06.-----

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la actividad, objeto del presente no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.-----

TERCERA.- "El Ministerio", a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, Región Sanitaria IV se compromete a:-----

- 1.- Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados a la selección de la planta docente y de organización y desarrollo de la carrera;
- 2.- Dictar el acto administrativo de apertura y efectuar su presentación ante la rama técnica respectiva de la cartera educativa
- 3.- Supervisar la tarea técnico - docente - administrativa, a los efectos que ésta se ajuste a lo determinado en las reglamentaciones vigentes;
- 4.- Extender las certificaciones a los egresados de la actividad docente y gestionar su convalidación ante la cabecera jurisdiccional educativa;

CUARTA.- "La Municipalidad" se compromete a:-----

- 1.- Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de los campos de prácticas,
- 2.- Proveer los recursos didácticos necesarios;
- 3.- Ajustar el desarrollo de la actividad docente a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes;
- 4.- Asumir el pago total que demande la financiación de la planta docente, respetando los perfiles determinados para la misma.-----

QUINTA.- "El Ministerio" faculta a la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, para actuar en su representación en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas por el presente convenio.-----

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia por el término de seis (6) años, no obstante las partes podrán rescindir el compromiso sin expresión de causa, previa comunicación formal expresa que deberá ser notificada a la otra con noventa (90) días de anticipación, asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo.-----

SEPTIMA.- Las partes fijan sus domicilios legales en la calle 51 n° 1120 de la ciudad de La Plata, "El Ministerio" y en la calle 51 e/ 17 y 18 de la ciudad de Colón, "La Municipalidad".-----

OCTAVA.- En caso de litigio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de La Plata.-----

----- En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los..... días, del mes de del año dos mil seis.-----

11
N° 63



Ministerio de Salud
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Corresponde a expediente N° 2944-077/05

Señor Subsecretario de Planificación de la Salud:

Por estas actuaciones, se gestiona la aprobación de un convenio entre este Ministerio y la Municipalidad de Colón para la implementación conjunta de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, reconocida por Disposición SPS N° 116/06, a desarrollarse en el Hospital Municipal de la localidad mencionada, entre el 27-03-06 y el 31-12-08.

Se ha suscripto el acta acuerdo entre el señor Intendente y la Subsecretaría de Planificación de la Salud (fs. 58 y vta.) y se ha agregado la Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a financiar la actividad docente (fs. 57).

Asimismo, esta Dirección Provincial ha tomado intervención con el proyecto de convenio suscribir entre el Ministerio y la citada comuna.

En consecuencia, se elevan las presentes, para que, de no mediar opinión en contrario, se dé intervención a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos para la prosecución del trámite, con el dictado de la Resolución Ministerial que apruebe el convenio en cuestión y cuyo proyecto se adjunta a fs.62.



Dr. SANTIAGO B. SPADAFORA
Director
Dirección Provincial de Capacitación para la Salud

LA PLATA, 26 de junio de 2006

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN PARA LA SALUD

PROVIDENCIA N° 243

Slg





**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO**

Corresponde Expediente N° 2944-077/05

Dictamen N° 2833/06

SEÑOR MINISTRO:

Vienen las presentes actuaciones por las cuales se toma conocimiento del proyecto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Colón, a fin de implementar la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería a desarrollarse en el Hospital Municipal de Colón, iniciándose el 27/03/06 y finalizando el 31/12/08.

A fojas 62, obra el proyecto de convenio por el cual las partes acuerdan la implementación conjunta de la carrera, conforme al plan de estudios aprobado por la Resolución N° 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación y Reglamentación conforme a lo establecido por Disposición (SPS) N° 59/05.

Analizando las cláusulas del mismo, en la medida que se acredite la autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón al Intendente de la Comuna en cuestión, para suscribir el presente convenio, al haberse redefinido la apertura de la Carrera de Enfermería por una Tecnicatura Superior en Enfermería, este Organismo Asesor no encuentra objeciones jurídicas que realizar, pudiendo en consecuencia avanzarse en la perfección de dicho convenio (artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 5000/89).-

Pase al Ministerio de Salud.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

M.E.L.

Dr. MARIO ENRIQUE PUENTE
Relator Delegado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

Exp. n° 2944-77/05



PLATA, 26 de julio de 2006.

Atento a lo actuado y previo a todo otro trámite remítase a la Municipalidad de Colón a fin de adjuntar copia autenticada de la Ordenanza Municipal que autorice al señor Intendente a suscribir al Convenio que se tramita. Sirviendo la presente de atenta nota de envío.

DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

Departamento Organización y Métodos

e.m.
duy



[Firma]
Dr. JORGE LUIS TRAPANI
Subdirector A/C Res. 2235/06
Dccion. de Serv. Tecnicos Adm.

